CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

438. RESOLUCIÓN № 1236 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Vista la resolución de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio número 2020001236 de fecha 28 de mayo de 2020, que incluye la siguiente composición permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

"PRIMERO. - Que la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) para aquellos contratos en los que la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio actúe como Órgano de Contratación en base al art. 112.3 del REGA, esté compuesta de forma permanente por los funcionarios que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:

PRESIDENTE/A:

- Titular: Director/a General de Contratación Pública y Subvenciones
- Suplente: Secretario/a Técnico/a de Hacienda y Presupuestos

VOCAL – INTERVENCIÓN:

Titular: Interventor/a generalSuplente: Viceinterventor/a

VOCAL - SECRETARÍA GENERAL:

- Titular: Secretario/a General de la Asamblea
- Suplente: Secretario/a del Consejo de Gobierno

SECRETARIO/A DE LA MESA:

- Titular: Jefe/a Negociado de Contratación
- Suplente: Jefe/a Negociado de Gestión de Compras "

Tras la jubilación en el mes de febrero de 2022 de la persona que ocupaba el puesto de "Jefe/a Negociado de Contratación", y hasta la nueva provisión de dicho puesto mediante el procedimiento de concurso de méritos (convocatoria publicada en el BOME nº 5961 de fecha 03/05/2022), viene ejerciendo de forma continua como secretaria de la mesa la persona que ocupa el puesto de "Jefe/a de Negociado de Gestión de Compras", sin que exista establecida persona que la supla en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por lo que se considera necesario regular la misma a los efectos de mantener el quorum preceptivo en las sesiones semanales de la mesa de contratación permanente de esta Administración.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15380/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

<u>PRIMERO.-</u> Establecer que en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que viene ocupando el puesto "Jefe/a Negociado de Gestión de Compras", sea suplida, a los únicos efectos de ejercer la secretaría de la Mesa de Contratación permanente de esta Administración mientras dure dicha circunstancia, por D. José Manuel López Jiménez, funcionario de carrera de esta Administración, subgrupo A1.

<u>SEGUNDO.-</u> Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla y en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se remite al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación y general conocimiento.

Melilla 10 de mayo de 2022, El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio, Sergio Conesa Mínguez

BOLETÍN: BOME-B-2022-5964 ARTÍCULO: BOME-A-2022-438 PÁGINA: BOME-P-2022-1493